

mada mediante resolución expresa de 6 de marzo de 1991, de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales, por la que se desestimó el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 24 de septiembre de 1990, de la Comisión de Selección de Teruel, por la que fueron adjudicadas 18 plazas de Camarero Limpiador en el INSERSO, convocadas en la oferta de empleo público de 1989, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con fecha 12 de noviembre de 1992, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Desestimar este recurso, por ser conforme a derecho la adjudicación de las plazas a que se refiere el concurso-oposición aquí, en definitiva, impugnado. Sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 15 de enero de 1993.—La Ministra, P. D. (Orden de 2 de abril de 1992), el Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

2861

RESOLUCION de 12 de enero de 1993, de la Subsecretaría del Ministerio, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de Programas Experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos.

Habiéndose suscrito, con fecha 23 de octubre de 1992, el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de Programas Experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos, procede la publicación en el «Boletín Oficial» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de enero de 1993.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES DE PREVENCIÓN EN SITUACION DE RIESGO Y TRATAMIENTO DE FAMILIAS EN CUYO SENSO SE PRODUCEN MALOS TRATOS

En Madrid a 23 de octubre de 1992.

REUNIDOS

La excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales, y la excelentísima señora doña Carmen Hermosín Bono, Consejera de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

EXPONEN

Primero.—Que al Ministerio de Asuntos Sociales le corresponde la protección jurídica y social del menor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1 del Real Decreto 727/1988, de 11 de julio, y en el artículo 5.1, apartado a), del Real Decreto 791/1988, de 20 de julio.

Segundo.—Que la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31), recoge una partida presupuestaria en el concepto 27.04.3130.455, con destino a Programas Experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen los malos tratos.

Tercero.—Que es voluntad del Ministerio de Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de Programas Experimentales que permitan mejorar el sistema de protección a la infancia en dificultad social.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta competencias en materia de menores, de acuerdo con el artículo 13.23 de su

Estatuto (Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre) y los Reales Decretos de transferencia 1080/1984, de 29 de febrero, 1125/1985, de 19 de junio, y 556/1990, de 27 de abril.

Quinto.—Que la Conferencia Sectorial, en su reunión celebrada el día 5 de febrero de 1992, fijó los criterios para la selección de los Programas a subvencionar con cargo al capítulo presupuestario referido.

Sexto.—Que por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 6 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 31) se determinan los criterios objetivos de distribución del crédito presupuestario indicado.

Séptimo.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene previsto la puesta en marcha de Programas Piloto de las características apuntadas.

Por lo que acuerdan suscribir el Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de los Programas Experimentales que se especifican en el anexo I de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Andalucía desarrollará los Programas Experimentales a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de las mencionadas experiencias, la Comunidad Autónoma de Andalucía realizará la aportación total de 22.000.000 de pesetas, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 27.04.3130.455, para el ejercicio de 1992, aporta la cantidad de 11.000.000 de pesetas, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Asuntos Sociales transferirá la cantidad señalada en la cláusula anterior, una vez firmado este Convenio.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

a) Aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los Programas Experimentales, de este Convenio de Colaboración.

b) Informar de la puesta en marcha del Programa y proporcionar al Ministerio de Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Andalucía elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica que al menos recoja:

Información económica.

Actividades realizadas.

Informe y resultados de la investigación prevista en el Programa.

Recursos utilizados.

Sectores atendidos.

Resultados obtenidos.

Datos estadísticos.

Valoración del Programa.

Dificultades y propuestas.

Octava.—El informe de la investigación del Programa estará a disposición del conjunto de las Comunidades Autónomas, pudiendo ser presentado en las reuniones de Directores generales competentes en menores y en las Comisiones técnicas de coordinación interautonómicas sobre temas de menores.

Novena.—Ambas partes podrán acordar la publicación total o parcial del informe de investigación, figurando en ese caso la identificación de ambas administraciones al mismo nivel.

Décima.—Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta formada por los siguientes miembros:

Tres representantes del Ministerio de Asuntos Sociales, uno de los cuales será el Director de la Oficina de Asuntos Sociales en la Comunidad Autónoma, y los otros dos serán designados por el Subsecretario del Departamento.

Tres representantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Serán funciones de esta Comisión:

a) El conocimiento, seguimiento y valoración de los Programas acordados.

- b) La aprobación de la Memoria.
c) La interpretación del presente Convenio.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine en el momento de su constitución, que se llevará a cabo dentro de los tres meses siguientes a la firma del presente Convenio, y, en todo caso, para aprobar la Memoria a que se hace referencia en la cláusula séptima.

En la reunión de constitución de la Comisión se realizará una evaluación inicial del desarrollo del Programa.

Undécima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—La Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.—La Consejera de Asuntos Sociales, Carmen Hermosín Bono.

ANEXO I

Programa Experimental a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Andalucía en 1992

A) Denominación del Programa:

«Programa de familia en desventaja social» (Granada).

B) Objetivos generales:

1. Promoción progresiva de las familias de alto riesgo para que asuman las funciones elementales en relación a los hijos menores: Alimentación, higiene, relación afectiva.

2. Prevenir la institucionalización de los menores en situación de marginación social y carencia de medios económicos.

C) Población a atender:

Ciento cincuenta familias, con niños de cero a seis años, que reúnen factores de riesgo en sí mismas, en su relación con los niños y en el hábitat.

D) Zonas:

Granada (capital): Polígono de la Paz. Almajácar (Cartuja).

ANEXO II

A) Denominación del Programa:

«Proceso de intervención con familias en desventaja social» (Granada).

B) Coste de Programa:

Coste total, 33.000.000 de pesetas.

Aportación de la Comunidad Autónoma, 22.000.000 de pesetas.

Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales, 11.000.000 de pesetas.

2862

RESOLUCION de 12 de enero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el desarrollo de proyectos asociados al Programa Pobreza III e incluidos en la iniciativa comunitaria Horizon.

Habiéndose suscrito con fecha 30 de octubre de 1992 el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el desarrollo de proyectos asociados al Programa Pobreza III e incluidos en la iniciativa comunitaria Horizon, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de enero de 1993.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el desarrollo de proyectos asociados al Programa Pobreza III e incluidos en la iniciativa comunitaria Horizon

En Madrid a 30 de octubre de 1992.

REUNIDOS

De una parte la excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales, y de otra, el ilustrísimo señor don José Ramón Ruiz Martínez, Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (en funciones) de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

INTERVIENEN

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que le están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad de contratar y obligándose en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

Que con fecha 18 de diciembre de 1990, la Comisión de Comunidades Europeas decidió crear una iniciativa comunitaria referente a los minusválidos y a ciertos grupos desfavorecidos, denominada Horizon.

Que esta iniciativa, al igual que el resto de las otras promovidas en el marco de la reforma de los Fondos Estructurales, deberá contribuir a reforzar otras acciones comunitarias entre ellas, y en el área de desfavorecidos, la relacionada con las del Programa Pobreza III.

Que los proyectos financiados tienen el estatuto de proyecto asociado a ciertas actividades del Programa Pobreza III, por responder a los criterios técnicos exigidos para los proyectos integrantes de dicho programa y no contar con el apoyo económico del mismo.

Que en el programa presentado por el Estado español a la iniciativa Horizon se ha previsto la inclusión de proyectos de integración económica y social de colectivos desfavorecidos que tengan el estatuto de proyecto asociado a otras actividades del Programa Pobreza III y que de manera especial promuevan las capacidades locales de acción y movilización de los grupos desfavorecidos.

Que en el marco de la lucha contra la exclusión social, y en relación con la iniciativa Horizon, se considera especialmente positiva la colaboración entre el Gobierno de la Nación y de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Que dentro de los Presupuestos Generales del Estado para 1992 se incluye una partida presupuestaria, adscrita al Ministerio de Asuntos Sociales —Dirección General de Acción Social— consignada con la clasificación orgánica-económica 27.03.313L457 «a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con Corporaciones Locales e Instituciones sin fin de lucro para personas en situación de necesidad».

Que el coste total presupuestario para la realización de este proyecto es de 84.999.004 pesetas, habiéndose previsto una financiación de 35.375.000 pesetas con cargo al Ministerio de Asuntos Sociales; 19.625.000 pesetas con cargo a la Comunidad Autónoma de Cantabria; 29.999.004 pesetas con cargo al Fondo Social Europeo.

Por lo que antecede suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Constituye el objeto fundamental del presente Convenio la articulación eficaz de cooperación entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de desarrollar el siguiente proyecto, promovido por la Coordinadora contra el Paro de Torrelavega y Comarca.

«Integración socio-económica de los desempleados de la Cuenta del Besaya».

Segunda. *Aportación del Estado.*—La aportación máxima del Ministerio de Asuntos Sociales a través de la Dirección General de Acción Social será de 35.375.000 pesetas.

Tercera. *Aportación de la Comunidad Autónoma.*—La Comunidad Autónoma de Cantabria se compromete a aportar la cantidad de 19.625.000 pesetas.

Cuarta. *Condiciones de financiación.*—Tanto la financiación del Ministerio de Asuntos Sociales a través de la Dirección General de Acción Social, como la financiación de la Comunidad Autónoma de Cantabria queda condicionada a la asignación de los créditos correspondientes en sus respectivas leyes anuales de Presupuestos Generales para los años que cubre este Convenio de colaboración.